

Nota

Número:
Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal Grundfos GR SL1.75.100.150.2.52S.S.N51D-Expediente Electrónico EX-2025-00018750 MUNICRESPO-SIA
A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal** marca Grundfos modelo **GR** SL1.75.100.150.2.52S.S.N51D.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la estación elevadora ubicada en Calle Stronatti, de la ciudad de Crespo.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa "Sebastián Gabriel Gamberini CUIT 20-24294786-0" por la suma total de \$ 7.514.854,00.

Que al no estar funcionado la electrobomba, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de los barrios Azul y San Cayetano de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- <u>Art.1º.-</u> Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo GR SL1.75.100.150.2.52S.S.N51D.
- Art.20.- Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler Nº 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Siete Millones Quinientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y cuatro Pesos (\$ 7.514.854,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.
- <u>Art.3º.-</u> Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial 10.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

